

CONSTANCIA: Manizales, 13 de septiembre de 2023. A despacho en la fecha con memorial de incidente de levantamiento de embargo y secuestro del vehículo automotor embargado. El velocípedo aún no ha sido secuestrado pues a la fecha el comitente no ha dado cuenta de ello.

De igual forma se presenta “oposición y solicitud de levantamiento de medida cautelar de embargo y secuestro.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2023-00177-00

Los memoriales sobre incidente de levantamiento de embargo y secuestro, y de oposición y solicitud de levantamiento de medida cautelar de embargo y secuestro del vehículo automotor, se dispone incorporarlos al presente proceso ejecutivo promovido por ALEJANDRO RAMÓN VALENCIA, frente a ALVARO EDUARDO MÁRQUEZ HENAO, sin trámite alguno, toda vez que no se dan las condiciones establecidas para ello en el art. 597 del C.G.P., pues el vehículo a que se refieren dichos memoriales aún no ha sido secuestrado, situación que ya había sido advertida por el despacho y dada a conocer a uno de los peticionarios; de donde se infiere que debe presentar cualquier tipo de solicitud y oposición en la misma diligencia de secuestro y ante el funcionario comisionado para ello.

NOTIFÍQUESE

**VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ**

jbus.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 151 del 25/09/2023 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fac4907d7857c7aef4c7d2954e745e535e7f507dcfd63a61532d62c8cb59cc83**

Documento generado en 22/09/2023 02:06:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>